



Organismo Autónomo de Deportes
deporte lagunero

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

1.- INTRODUCCIÓN.	3
2.- ESCENARIO PRESUPUESTARIO	3
3.- BASES UTILIZADAS PARA LA FIJACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS.	7
4. ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO	9
5. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.	9
6. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA	10

1. INTRODUCCIÓN

Este informe se formula a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado e) del número uno del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que al Presupuesto se debe acompañar “un informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evolución de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectividad del presupuesto.”

En lo que a las operaciones de crédito se refiere, el párrafo segundo de la letra e) del artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario viene a indicar: “en relación con las operaciones de crédito, se incluirá en el informe, además de su importe, el detalle de las características y condiciones financieras de todo orden en que se prevean concretar y se hará una especial referencia a la carga financiera que pese sobre la Entidad antes y después de su formalización.”

En base a lo expuesto este informe contiene los siguientes apartados:

- Escenario Presupuestario.
- Bases utilizadas para la fijación de las previsiones de ingresos.
- Análisis de las operaciones de crédito.
- Suficiencia de los créditos para el cumplimiento de las obligaciones.
- Nivelación Presupuestaria

2. ESCENARIO PRESUPUESTARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la letra i) del artículo 10 de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes se ha procedido a la elaboración del Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2016, con el fin de someterlo al conocimiento de la Junta de Gobierno conforme prevé la letra l) del artículo 9 de los referidos Estatutos, al objeto que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 168.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, una vez aprobado, sea remitido al área de Hacienda y

Servicios Económicos para su integración en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2018.

El proceso de formación del presupuesto se articula de acuerdo a la estructura presupuestaria de las Entidades Locales, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, EHA /3565/2008, de 3 de diciembre. De acuerdo a la misma, los programas de gasto se establecen por clasificación funcional, según el destino de los mismos, de la siguiente manera:

- administración general (programa de gasto 340)
- promoción y fomento del deporte (programa de gasto 341)
- instalaciones deportivas (programa de gasto 342)

El proyecto de Presupuesto se redacta teniendo en cuenta las directrices y el escenario contenido en el Plan de Ajuste Municipal, y particularmente del Organismo Autónomo de Deportes, para el período 2012-2022, en el marco definido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, el proyecto de presupuesto se enmarca dentro del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (BOE 24/05/2010), y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte, se atiende a lo dispuesto en las directrices de elaboración del Presupuesto 2018, aprobadas por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2016, en la cual se expresa literalmente que *“con posterioridad a la formación del Plan Presupuestario 2017-2019, se han puesto de manifiesto necesidades de incremento en las aportaciones a los Organismos Autónomos, por la concurrencia de diversas circunstancias, que se deben financiar con ajustes a la baja de las previsiones de los diferentes capítulos de gasto, incluyendo las dotaciones del Fondo de Contingencia, que se contienen en el presupuesto.*

Los estados de previsión, a nivel de capítulos, en ingresos y gastos, del presupuesto 2018, presentan la siguiente composición:

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
UNO	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €

DOS	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
TRES	TASAS Y OTROS INGRESOS	260.000,00 €
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.744.434,58 €
CINCO	INGRESOS PATRIMONIALES	75.000,00 €
SEIS	ENAJENACION DE INV.REALES	0,00 €
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	980.000 €
OCHO	VARIAC. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
NUEVE	VARIAC. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS		8.059.434,58 €

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
UNO	PERSONAL	2.351.928,77 €
DOS	GASTOS CTES. BB. Y SERV.	4.252.708,64 €
TRES	GASTOS FINANCIEROS	1.500 €
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	433.000,00 €
CINCO	FONDO DE CONTINGENCIA	40.297,17 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.		7.079.434,58 €
SEIS	INVERSIONES REALES	980.000 €
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OCHO	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
NUEVE	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		980.000 €
TOTAL GASTOS		8.059.434,58 €

Tabla 1. Presupuesto inicial del OAD, ejercicio 2018

El Proyecto de Presupuestos se presenta equilibrado entre los ingresos y gastos, no presentando déficit inicial.

La ejecución del Presupuesto se gestionará atendiendo a lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento, conforme determina el artículo 9 del Real Decreto 500/1990.

En la composición del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes para el ejercicio 2018 se ha tratado de mantener el cumplimiento de las competencias y fines definidos en los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes, fijando dos subobjetivos esenciales: la dotación del personal necesario para la realización de los procesos administrativos

básicos, y la mejora en el estado de conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales.

De acuerdo a los criterios de elaboración del presupuesto 2018, la aportación municipal para gastos al Organismo Autónomo se ha incrementado como consecuencia de las necesidades, específicamente en: el mantenimiento, conservación y gestión de las instalaciones deportivas; el canon a pagar a la Federación Española de Baloncesto por la celebración de la Copa Mundial de baloncesto femenino, el incremento de la plantilla de personal necesaria para poder desarrollar los fines estatutarios del Organismo Autónomo.

De forma general, para el año 2018 se plantea como objetivo el mantenimiento de los servicios públicos deportivos, tratando de alcanzar grados de calidad y satisfacción similares a los del año 2017.

3. BASES UTILIZADAS PARA LA FIJACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS.

Capítulo III.- TASAS Y OTROS INGRESOS

A continuación se detallan, por aplicaciones presupuestarias, cada uno de los capítulos del presupuesto de ingresos, y los aspectos más significativos de cada uno de ellos.

Orgánica	Económica	Aplicación presupuestaria	Importe
154	34301	Precios públicos por actividades deportivas	200.000
154	34302	Precios públicos por alquiler de instalaciones deportivas	60.000
154	40000	Transferencia de la Administración Gral. de la Entidad Local	6.744.434,58
154	55000	De concesiones administrativas en contraprestación periódica	75.000
154	70000	Transferencia de la Administración Gral. de la Entidad Local	980.000
Total			8.059.434,58

Tabla 2. Ingresos del OAD estimados del ejercicio 2018, por clasificación económica

Como instrumentos para la estimación de ingresos por precios públicos, se han establecido las previsiones de ingresos por este concepto de acuerdo a la Ordenanza Reguladora para el establecimiento de precios públicos por el alquiler de instalaciones deportivas municipales, y también la Ordenanza Reguladora de precios públicos por las actividades que componen la campaña de promoción deportiva municipal.

Aplicación 343.01. Ingresos por Precios públicos en actividades y servicios deportivos.

Para determinar los ingresos por precios públicos se han utilizado como bases de cálculo el número de inscritos en la campaña de promoción deportiva de los períodos anteriores (2015 y 2016) así como los ingresos del ejercicio 2017 (hasta el 13 de septiembre de 2017, fecha de elaboración de este informe), los cuales aún no se encuentran contabilizados.

La Ordenanza aprobada y vigente de precios públicos por las actividades deportivas recoge descuentos en función de dos criterios (ver tabla 3), lo cual resulta en 5 precios posibles en función del descuento asignado a cada usuario:

- a) Renta mensual de la unidad familiar
- b) Número de miembros de la unidad familiar

Renta mensual de la unidad familiar	Familia no numerosa	Familia numerosa	Familia numerosa especial	Familia monoparental
Renta >1.603,50 (2.5 veces SMI)	0,00%	25,00%	50,00%	0,00%
1.603,50 € (2.5 Veces SMI)>Renta>962,10€ (1.5 Veces SMI)	25,00%	50,00%	75,00%	25,00%
962,10€ (1.5 Veces SMI)>Renta<641,40€ (SMI)	50,00%	100,00%	100,00%	50,00%

Tabla 3. Bonificaciones en los precios públicos de actividades deportivas por renta y nº de miembros de la unidad familiar

Los ingresos del ejercicio 2017 hasta el 13 de septiembre, que están pendientes de formalizar por el OGEF y el Organismo han sido de 18 euros para el total del artículo 34, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	Total 2017 (13/09)
Importe	27.401,6	39.007,48	29.116,55	31.121,66	23.315,09	24.653,64	6.374,5	2.877	4.853	188.720,52

Tabla 4. Ingresos por precios públicos del ejercicio 2017. Recaudación a 13/09/2017

Los ingresos estimados para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 se cifran en 17.617,48 €, 31.060,03 € y 38.872,32 €. Por tanto, teniendo en cuenta que la oferta deportiva y el número de usuarios inscritos en la campaña actual es similar a la anterior, **se estiman los ingresos anuales para el ejercicio 2017, por el artículo 34 de ingresos, en 260.000 €, aunque el sumatorio de las estimaciones de ingresos arroja una cifra ligeramente superior (276.270,35 €)**

La campaña de promoción deportiva planificada para el ejercicio 2017, y las bases empleadas (número de usuarios para estimar los ingresos procedentes de estas actividades), se muestran en la siguiente tabla, salvo las actividades del tipo eventos deportivos, por prudencia presupuestaria, y con el objeto de no sobredimensionar la estimación de los mismos.

Programa Deportivo	Media de Inscritos/mes	Precio/mes	Ingreso/mes	n° de meses	Ingresos/año
CEIPS	1997	8	15.976,00	8	127.808,00
IES	170	10	1.700,00	8	13.600,00
ESCUELAS DEPORTIVAS	745	16	11.920,00	8	95.360,00
CENTROS DE CIUDADANOS	675	16	10.800,00	8	86.400,00
DEPORTE ADAPTADO	357	0	-	8	-
LIGA LAGUNERA	392	8	3.136,00	1	3.136,00
ASESORAMIENTO FÍSICO DEPORTIVO	47	18	846,00	8	6.768,00
Programa	Media de Inscritos/mes	Precio/mes	Ingreso/mes	n° de meses	Ingresos/año
SENDERISMO	17	12	204,00	8	1.632,00
Programa	Media de Inscritos/mes	Precio/mes	Ingreso/mes	n° de meses	Ingresos/año
CAMPAÑA DE VERANO (julio)	743	16	11.888,00	1	11.888,00
CAMPAÑA DE VERANO (agosto)	500	16	8.000,00	1	8.000,00
TOTAL ANUAL					354.592,00

Tabla 5. Estimación de ingresos, por oferta deportiva. Ejercicio 2018. Fuente: elaboración propia

Este dato se corrige, tal y como se ha comentado, por un criterio de prudencia, teniendo en cuenta la composición de los hogares del municipio en cuanto a renta y número de miembros de la unidad familiar, de acuerdo a las siguientes tablas (6 a 12).

	Número de hogares	Tamaño medio del hogar
Tenerife	341.807	2,62

Tabla 6. Tamaño medio del hogar por islas (2013). Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

	Total	Una sola persona, de menos de 65 años	Una sola persona, de 65 y más años	Pareja sin hijos, ambos de menos de 65 años	Pareja sin hijos, al menos uno de 65 y más años	Pareja, con 1 hijo dependiente	Pareja, con 2 o más hijos dependientes	Pareja, con todos sus hijos independientes	1 Adulto, con todos sus hijos independientes	Otros hogares
Tenerife										
Absoluto	341.807	52.135	24.763	45.301	26.581	53.300	37.780	38.795	20.855	20.544
%	100	15,25	7,24	13,25	7,78	15,59	11,05	11,35	6,1	6,01

Tabla 7. Hogares según tipos de hogares por islas (2013). Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

	TOTAL	Menos de 500€	De 500€ a menos de 1.000€	De 1.000€ a menos de 1.500€	De 1.500€ a menos de 2.000€	De 2.000€ a menos de 2.500€	De 2.500€ a menos de 3.500€	3.500€ o más
CANARIAS								
Absoluto	801.779	90.963	202.445	165.725	116.449	86.177	81.416	58.605
Porcentaje	100,00	11,35	25,25	20,67	14,52	10,75	10,15	7,31
Lanzarote								
Absoluto	53.291	5.376	9.364	11.804	8.275	7.996	7.236	3.240
Porcentaje	100,00	10,09	17,57	22,15	15,53	15,00	13,58	6,08
Fuerteventura								
Absoluto	44.187	5.089	11.754	8.458	6.775	4.794	5.401	1.916
Porcentaje	100,00	11,52	26,60	19,14	15,33	10,85	12,22	4,34
Gran Canaria								
Absoluto	317.692	30.551	82.933	63.613	42.017	31.281	38.954	28.342
Porcentaje	100,00	9,62	26,10	20,02	13,23	9,85	12,26	8,92
Tenerife								
Absoluto	341.807	44.702	86.745	71.324	51.770	38.528	26.426	22.311
Porcentaje	100,00	13,08	25,38	20,87	15,15	11,27	7,73	6,53
La Gomera								
Absoluto	8.543	1.163	2.181	1.920	1.417	491	669	702
Porcentaje	100,00	13,62	25,53	22,48	16,58	5,74	7,83	8,22
La Palma								
Absoluto	32.053	3.257	8.567	7.565	5.537	2.802	2.328	1.997
Porcentaje	100,00	10,16	26,73	23,60	17,27	8,74	7,26	6,23
El Hierro								
Absoluto	4.206	824	900	1.041	657	285	401	98
Porcentaje	100,00	19,60	21,40	24,74	15,62	6,79	9,53	2,32

Tabla 8. Hogares según ingreso disponible del hogar por islas (2013). Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

	Número de hogares	Tamaño medio del hogar
Tenerife	341.807	2,62

	Número de habitantes (2014)	Tamaño medio del hogar (Tenerife)	Número de hogares estimados
San Cristóbal de La Laguna	153.009	2,62	58.400

Tabla 9. Estimación del número de hogares en San Cristóbal de La Laguna. Fuente: elaboración propia a partir de datos del ISTAC y el INE

	TENERIFE		SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
	Absoluto	Porcentaje	Absoluto
Total	341.807	100	58.400
Una sola persona, de menos de 65 años	52.135	15,25	8.906
Una sola persona, de 65 y más años	24.763	7,24	4.228
Pareja sin hijos, ambos de menos de 65 años	45.301	13,25	7.738
Pareja sin hijos, al menos uno de 65 y más años	26.581	7,78	4.544
Pareja, con 1 hijo dependiente	53.300	15,59	9.105
Pareja, con 2 o más hijos dependientes	37.780	11,05	6.453
Pareja, con todos sus hijos independientes	38.795	11,35	6.628
1 Adulto, con hijos dependientes	21.752	6,36	3.714
1 Adulto, con todos sus hijos independientes	20.855	6,1	3.562
Otros hogares	20.544	6,01	3.522

Tabla 10. Estimación de la composición de hogares en San Cristóbal de La Laguna. Fuente: elaboración propia a partir de datos del ISTAC (2013,2014)

La distribución del número de usuarios que se incluye en cada segmento de renta y número de miembros de la unidad familiar, y que determina el precio público a liquidar por el usuario, se ha establecido en base a las estimaciones recogidas en las tablas anteriores, en base a datos del Instituto Canario de Estadística, el Instituto Nacional de Estadística y datos obtenidos de las anteriores campañas de promoción deportiva.

Porcentaje de descuento	Porcentaje de población
0%	34,15
25%	20,87
50%	25,38
75%	13,08
100%	6,52
Total	100

Tabla 11. Distribución estimada de población por descuento en precios públicos. Fuente: elaboración propia a partir de datos del ISTAC y el INE

Con el objeto de establecer una estimación prudencial de ingresos (tabla 12), se ha procedido a corregir este dato de ingreso anual estimado por el número de usuarios que se acogen a

los descuentos por motivos de renta mensual disponible de la unidad familiar y número de miembros de la misma, y por el dato de los ingresos por precios públicos del presente ejercicio 2017.

Programa Deportivo	Media de Inscritos/mes	Precio/mes	Ingreso/mes	nº de meses	Ingresos/año
CEIPS	682	8	5.455,80	8	43.646,43
CEIPS	417	6	2.500,64	8	20.005,15
CEIPS	507	4	2.027,35	8	16.218,84
CEIPS	261	2	522,42	8	4.179,32
CEIPS	130	0	-	8	-
IES	58	10	580,55	8	4.644,40
IES	35	7,5	266,09	8	2.128,74
IES	43	5	215,73	8	1.725,84
IES	22	2,5	55,59	8	444,72
IES	11	0	-	8	-
ESCUELAS DEPORTIVAS	254	16	4.070,68	8	32.565,44
ESCUELAS DEPORTIVAS	155	12	1.865,78	8	14.926,22
ESCUELAS DEPORTIVAS	189	8	1.512,65	8	12.101,18
ESCUELAS DEPORTIVAS	97	4	389,78	8	3.118,27
ESCUELAS DEPORTIVAS	49	0	-	8	-
CENTROS DE CIUDADANOS	231	16	3.688,20	8	29.505,60
CENTROS DE CIUDADANOS	141	12	1.690,47	8	13.523,76
CENTROS DE CIUDADANOS	171	8	1.370,52	8	10.964,16
CENTROS DE CIUDADANOS	88	4	353,16	8	2.825,28
CENTROS DE CIUDADANOS	44	0	-	8	-
DEPORTE ADAPTADO	357	0	-	8	-
LIGA LAGUNERA	392	8	3.136,00	1	3.136,00
ASESORAMIENTO FÍSICO DEPORTIVO	16	18	288,91	8	2.311,27
ASESORAMIENTO FÍSICO DEPORTIVO	10	13,5	132,42	8	1.059,36
ASESORAMIENTO FÍSICO DEPORTIVO	12	9	107,36	8	858,86
ASESORAMIENTO FÍSICO DEPORTIVO	6	4,5	27,66	8	221,31
ASESORAMIENTO FÍSICO DEPORTIVO	3	0	-	8	-

Programa	Media de Inscritos/mes	Precio/mes	Ingreso/mes	nº de meses	Ingresos/año
SENDERISMO	17	12	204,00	8	1.632,00

Programa	Media de Inscritos/mes	Precio/mes	Ingreso/mes	nº de meses	Ingresos/año
CAMPAÑA DE VERANO (julio)	254	16	4.059,75	1	4.059,75
CAMPAÑA DE	155	12	1.860,77	1	1.860,77

VERANO (julio)					
CAMPAÑA DE VERANO (julio)	189	8	1.508,59	1	1.508,59
CAMPAÑA DE VERANO (julio)	97	4	388,74	1	388,74
CAMPAÑA DE VERANO (julio)	48	0	-	1	-
CAMPAÑA DE VERANO (agosto)	171	16	2.732,00	1	2.732,00
CAMPAÑA DE VERANO (agosto)	104	12	1.252,20	1	1.252,20
CAMPAÑA DE VERANO (agosto)	127	8	1.015,20	1	1.015,20
CAMPAÑA DE VERANO (agosto)	65	4	261,60	1	261,60
CAMPAÑA DE VERANO (agosto)	33	0	-	1	-
TOTAL DE INGRESOS ANUALES ESTIMADOS					234.821,01

Tabla 12. Estimación de ingresos, por oferta deportiva. Ejercicio 2017. Fuente: elaboración propia

El total de ingresos anuales estimados por actividades deportivas es de 234.821,01.

Por otra parte, se ha efectuado una estimación de ingresos por la participación usuarios en los eventos deportivos organizados por el OAD. Para el año 2017, en base a la planificación deportiva establecida, los eventos e ingresos estimados por cada uno de ellos es la siguiente:

Evento	Nº de participantes	Precio	Ingreso anual estimado
Carrera nocturna	1.500	8	12.000,0
Media Maratón	1.000	12	12.000,0
Vuelta Lagunera Trail	400	12	4.800,0
San Silvestre Lagunera	3.000	8	24.000,0
Total de Ingresos por eventos			52.800,0

El total de ingresos anuales estimados por eventos deportivos es de 52.800 €.

A la vista de los datos, se estima un ingreso total anual por actividades deportivas (integradas por la campaña de promoción deportiva así como por los eventos deportivos) de 287.621,01 €. No obstante, por prudencia presupuestaria, se ha establecido un importe anual en el presupuesto de ingresos, ajustando a 200.000 euros los ingresos por este concepto.

Aplicación 343.02. Ingresos por Precios públicos en alquileres de instalaciones deportivas.

La estimación de ingresos se ha realizado bajo un principio de prudencia, y teniendo en cuenta que la planificación de la oferta deportiva, régimen de alquiler y número de alquileres para

2018 es similar a la de 2017. Se han presupuestado 60.000 euros anuales, teniendo en cuenta la evolución de la recaudación hasta el tercer trimestre de 2017, faltando aún a fecha de elaboración del presupuesto el último trimestre del ejercicio, fecha en la cual se produce un importante número de alquileres al iniciarse las ligas de carácter aficionado. El número de alquileres, torneos y campeonatos aficionados confirmados para el ejercicio 2016 se sitúa en cifras similares al ejercicio anterior, siendo mayoritarios los ingresos por alquileres de campos de fútbol y pistas de pádel. El resto de ingresos por alquileres son minoritarios en el volumen total de ingresos por este concepto. Estas estimaciones se muestran en la siguiente tabla:

Espacio deportivo	Nº de alquileres	Precio por uso	Ingreso anual estimado
Campo de fútbol 11	620	62	38.440,0
Campo de fútbol 7	896	30	26.880,0
Pista de pádel	954	12	11.448,0
Otros espacios deportivos	78	10	780,0
Total de Ingresos por alquileres			77.548,0

Tabla 14. Estimación de ingresos en 2018 por alquileres en instalaciones deportivas . Elaboración propia

No obstante, con el objeto de establecer una estimación prudencial de ingresos, se ha establecido un importe de 60.000 euros como ingreso por este concepto.

Se han ajustado las previsiones iniciales del presupuesto en el capítulo 3 en 2018 a la cifra de 260.000€.

Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicaciones 400.00-400.01-400.02. Transferencias de la Administración Local

Respecto a la aportación del Ayuntamiento como consecuencia de una previsión de ingresos razonablemente ejecutable estimadas sobre las bases expuestas en el presente informe, y en el marco normativo planteado en la introducción, se presupuesta la aportación municipal en 7.724.434,58 €, distribuida entre el capítulo 4 de ingresos por importe de 6.744.434,58 €, y el capítulo 6 de gastos, por importe de 980.000 €.

Además, se ha presupuestado un importe de 475.000 € para el contrato de patrocinio publicitario del Excmo. Ayto. con la entidad deportiva 1939 Cantera Base Canarias S.A.D., siguiendo las indicaciones del acuerdo del Excmo. Ayto. Pleno para la celebración de un contrato de patrocinio

publicitario con la citada entidad deportiva. También se ha recogido el importe del canon por la Copa Mundial de baloncesto femenino, el cual asciende a 668.000 €.

El total del presupuesto del capítulo 4 de ingresos para 2018 es de 6.744.434,58 €.

Capítulo V.- INGRESOS PATRIMONIALES

Aplicación 550.01. Concesiones administrativas.

Se estima un ingreso de 75.000 € de acuerdo al contrato suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa que gestiona los complejos deportivos municipales de Taco, San Benito y La Cuesta. Debido al reciente cambio de empresa concesionaria por dicho contrato, se encuentra pendiente de formalizar el ingreso de la anualidad anterior.

El total del presupuesto de ingresos estimado del capítulo 5 para 2018 es de 75.000 €.

Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Aplicación 700.00. Transferencias de capital de la Administración Gral. de la Entidad Local

Se prevé dicha transferencia de capital por importe de 980.000 euros para financiar diversas inversiones reales necesarias para el Organismo Autónomo de Deportes.

4. ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

No se prevé acudir a dichas operaciones.

No existe carga financiera procedente de ejercicios anteriores.

5. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Del análisis comparativo de los créditos del estado de gastos con los niveles de ejecución presupuestaria del ejercicio precedente y de los contratos formalizados se observa que aquellos son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios en su actual nivel de prestación.

Las principales variaciones con respecto al presupuesto de gastos 2017 quedan recogidas en la siguiente tabla:

Organico	Programa	Economico	Descripción	Importe 2018	Importe de referencia 2017	+/- Variación
154	34000	10100	Adm.Gral. Deportes- Retribuciones básicas	62.250,82	61.060,23	1.190,59
154	91200	10100	Órg. Gobierno- Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00
154	34000	12000	Adm. Gral Deportes - Sueldos del Grupo A1	48.485,21	0,00	48.485,21
154	34100	12000	Promoc. y fomento del deporte - Sueldos Grupo A 1	16.161,74	0,00	16.161,74
154	34200	12000	Instal. deportivas.- Sueldos del Grupo A 1	32.323,47	0,00	32.323,47
154	34000	12001	Adm. Gral Deportes - Sueldos del Grupo A2	0,00	0,00	0,00
154	34100	12001	Promoc. y fomento del deporte - Sueldos Grupo A 2	0,00	0,00	0,00
154	34200	12001	Instal. deportivas.- Sueldos del Grupo A 2	0,00	0,00	0,00
154	34000	12100	Adm. Gral Deportes - Complemento de destino	21.406,95	0,00	21.406,95
154	34100	12100	Promoc. y fomento del deporte - Complemento destino	7.135,65	0,00	7.135,65
154	34200	12100	Instal. deportivas.- Complemento de destino	14.271,30	0,00	14.271,30
154	34000	12101	Adm.Gral. Deportes.- Complemento específico	35.560,50	0,00	35.560,50
154	34100	12101	Promoc. y fomento del deporte - Complemento específico	11.853,50	0,00	11.853,50
154	34200	12101	Instal. deportivas.- Complemento específico	23.707,00	0,00	23.707,00
154	34000	12103	Adm. Gral Deportes - Otros Complementos	12.225,93	0,00	12.225,93
154	34100	12103	Promoc. y fomento del deporte - Otros Complementos	4.075,31	0,00	4.075,31
154	34200	12103	Instal. deportivas.- Otros Complementos	8.150,62	0,00	8.150,62
154	34000	13000	Adm.Gral. Deportes- Retribuciones básicas	68.787,24	79.824,42	-11.037,18
154	34100	13000	Prom.y Fom. Deporte- Retribuciones básicas	31.098,60	29.556,16	1.542,44
154	34200	13000	Instal. Deportivas- Retribuciones básicas	470.521,41	390.350,43	80.170,98
154	34000	13001	Adm. Gral Deportes- Horas extraordinarias	0,00	0,00	0,00
154	34000	13002	Adm.Gral. Deportes- Otras remuneraciones	75.402,78	92.239,91	-16.837,13
154	34100	13002	Prom.y Fom. Deporte- Otras remuneraciones	63.585,97	62.459,17	1.126,80
154	34200	13002	Instal. Deportivas- Otras remuneraciones	583.467,12	466.263,74	117.203,38
154	34000	1300201	Adm.Gral. Deportes- Productividad	13.882,91	16.569,60	-2.686,69
154	34100	1300201	Prom.y Fom. Deporte- Productividad	9.247,46	6.629,76	2.617,70
154	34200	1300201	Instal. Deportivas- Productividad	75.770,15	72.014,88	3.755,27
154	34000	15000	Adm. Gral Deportes - Productividad	10.942,83	0,00	10.942,83
154	34100	15000	Promoc. y fomento del deporte - Productividad	3.647,61	0,00	3.647,61
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.				2.351.928,77	1.729.011,96	622.916,81
154	34000	20300	Adm. Gral. Deportes- Arrend. maq. inst. y utillaje	1.800,00	2.040,00	-240,00
154	34100	20900	Prom. Y Fom. Deporte.- Cánones	0	668.000	668.000
154	34200	21200	Instal. Deportivas- Rep, mant. y cons. edif. y otr. construc	544.798,37	207.750,00	337.048,37
154	34000	21400	Adm.Gral. Deportes- Rep.mant.y cons. Elementos de transporte	2.050,00	4.050,00	-2.000,00
154	34200	22102	Instal. Deportivas- Gas	15.000,00	12.000,00	3.000,00
154	34200	22103	Instal. Deportivas- Combustibles y carburantes	15.000,00	12.000,00	3.000,00
154	34100	22199	Prom.y Fom. Deporte- Otros suministros	6.000,00	9.000,00	-3.000,00
154	34200	22199	Instal. Deportivas- Otros suministros	11.500,00	9.000,00	2.500,00
154	34200	22200	Instal. Deportivas- Servicios de Telecomunicaciones	10.500,00	0,00	10.500,00
154	34200	22700	Instal. Deportivas- Limpieza y Aseo	361.995,16	327.000,00	34.995,16
154	34200	22701	Instal. Deportivas- Seguridad	340.000,00	320.000,00	20.000,00
154	34000	22706	Adm.Gral. Deportes- Estudios y trabajos técnicos	28.400,00	52.985,33	-24.585,33
154	34100	22799	Prom.y Fom. Deporte-Otros trabajos realiz. otras empresas y	927.973,00	828.056,41	99.916,59
154	34200	22799	Instal. Deportivas-Otros trabajos realiz. otras empresas y p	3.000,00	30.000,00	-27.000,00
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				4.252.708,64	3.131.305,85	1.123.172,82
154	92900	50000	Imprevistos, situac.transitorias y conting.ejecución- Fondo	40.297,17	26.762,90	13.534,27
Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS				40.297,17	26.762,90	13.534,27

154	34200	62300	Instalac. deportivas - Inv. nueva. Maquin, instalac. y utillaje	312.000,00	0,00	312.000,00
154	34200	62400	Instal. Deportivas- Inv. nueva. elem. transporte	0,00	28.000,00	-28.000,00
154	34000	62500	Adm.Gral. Deportes- Inv. nueva. Mobiliario	7.000,00	0,00	7.000,00
154	34200	63200	Instal. deportivas - Inv. reposición. Edificios y otras construc.	658.000,00	0,00	658.000,00
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES				980.000,00	31.000,00	949.000,00
TOTAL GASTOS				8.059.434,58	5.352.580,71	2.706.853,87

La explicación de las principales variaciones presupuestarias se recogen a continuación:

- El incremento en las retribuciones del capítulo 1 se explica por la dotación de dos plazas de Técnico de Administración General, 1 plaza de Técnico Deportivo Superior, 1 plaza de Arquitecto Técnico, 1 plaza de Ingeniero, 1 plaza de Arquitecto. Estas plazas se consideran necesarias para el cumplimiento de los fines del OAD, dada la precariedad de personal con el que se cuenta, y por el contrario, la importante y creciente demanda deportiva.
Por otra parte, se ha actualizado el importe de las retribuciones del personal en relación a los incrementos recogidos y autorizados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de 2016 y 2017, y acordados por el Ayuntamiento y sus entes dependientes (1 % en ambos ejercicios).
Por último, también se han actualizado la totalidad de la antigüedad a devengar durante el ejercicio (trienios), con el objeto de cubrir la totalidad de las obligaciones exigibles por este concepto.
- Se estiman necesario mayor número de horas de servicio de los contratos de promoción deportiva, limpieza y seguridad en instalaciones, como consecuencia del incremento sostenido de la demanda.
- Se prevé un gasto por el canon a pagar a la Federación Española de baloncesto por la Copa Mundial de baloncesto femenino de 668.000 €.
- El incremento en las actividades culturales y deportivas así como en los trabajos realizados por empresas en el programa de promoción y fomento del deporte viene determinado por el incremento del número de horas consolidadas para la campaña de promoción deportiva, especialmente por la demanda de los colectivos infantiles y de mayores.
- Se incrementan las dotaciones de los suministros de agua y luz, dada la incorporación de nuevas instalaciones deportivas, así como la regularización de nuevos puntos de suministro que conllevarán lógicamente a un mayor gasto. Además, se estima en base a los consumos realizados durante el ejercicio 2017.
- Se incrementan las dotaciones para limpieza y seguridad en instalaciones deportivas, por el incremento de demanda (horas de servicio) así como la necesidad de mejora en estos aspectos para incrementar la calidad de servicio.

- Se incrementa la dotación para el mantenimiento de las instalaciones deportivas, dada la necesidad de mejorar el estado de conservación, especialmente la salubridad, y el estado de los equipamientos y espacios auxiliares (vestuarios).
- Se incrementan las inversiones recogidas en el capítulo 6 de gastos debido a la necesidad de renovar el césped artificial de los campos de fútbol de Ofra y Taco, así como adquirir determinados equipamientos para las instalaciones deportivas. Estas inversiones se detallan en el anexo de inversiones.

De forma general, se deberá de contener el gasto discrecional, para ajustar el citado gasto al marco del Plan Presupuestario 2017-2019.

6. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

A este respecto, es de indicar que en el número cuarto del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario determinan: “Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial”.

El Proyecto de Presupuestos para 2018 se presenta equilibrado, sin diferencia entre ingresos y gastos previstos, considerándose realizables los ingresos para financiar los gastos planificados.

En San Cristóbal de La Laguna, a 22 de diciembre de 2017.

El Gerente
Asier Amador Robayna

INFORME

En relación a la diligencia remitida por la intervención municipal, de fecha 21 de diciembre, en la que se solicita la aclaración o corrección de determinados aspectos del proyecto de presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes (OAD), para el ejercicio 2018, se informa:

PRIMERO.- En relación a la justificación de la viabilidad de la previsión de 260.000 euros de precios públicos (cap. 3 del presupuesto de ingresos), se incorpora al expediente certificación bancaria de la entidad financiera en la que se tiene abierta la cuenta de recaudación del OAD, en la que se pone de manifiesto que los ingresos por recaudación de precios públicos en la cuenta del OAD, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 20 de diciembre de 2017 ascienden a la cantidad de 299.820,52 euros. Por tanto, y considerando que se prevén niveles de demanda deportiva similares o incluso superiores al ejercicio 2017, se considera que la previsión efectuada para el ejercicio 2018 es razonable.

SEGUNDO.- En relación a la justificación de la viabilidad de la previsión de ingresos patrimoniales, se aclara que la estimación de ingresos se ha efectuado en relación al importe pendiente de ingresar por la anterior concesionaria, que asciende a 38.633,24 €, por el ejercicio 2016, correspondiente a la mitad del canon por explotación devengado en ese ejercicio. El total del canon del ejercicio 2016 es de 77.266,48 €, siendo este canon devengado la última referencia disponible.

Además, se hace constar que en la tesorería municipal se encuentran depositados dos avales, los cuales se adjuntan, por importes de 48.751,44 €.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta que además el canon en el ejercicio 2016 (pendientes de formalizar debido al cambio de concesionaria acordado por la Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria de 25 de julio de 2017, urgencias, punto 3) es de 77.266,48 € en la referencia anual anterior, que el número de abonados en los complejos deportivos municipales se ha incrementado un 23 % durante el 2017, y que además el importe pendiente de ingresar se encuentra garantizado por los avales citados en el párrafo anterior, se considera razonable la previsión de ingresos efectuada.

TERCERO.- En cuanto a la justificación de por qué el puesto de arquitecto técnico es de personal laboral y no funcionario, se fundamenta en la movilidad funcional preexistente de un trabajador desde la Gerencia Municipal de Urbanismo al Organismo Autónomo de Deportes. En ese sentido, se ha solicitado informe jurídico al Sr. Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el cual concluye que las funciones a desempeñar por ese puesto no son propias de funcionario, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Estatuto Básico del Empleado Público. Dichas funciones son fundamentalmente la coordinación de la actividad preventiva, la coordinación de actividades empresariales en relación a los riesgos para usuarios de las instalaciones deportivas municipales, y la supervisión y coordinación de trabajos relacionados con el mantenimiento de las instalaciones deportivas, sin implicar la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas recogidas en el art. 4 de la Ley 7/1985: potestad reglamentaria, tributaria, sancionadora, etc.) ni implican ejercicio de autoridad.

CUARTO.- Respecto de la subvención nominativa prevista en el presupuesto 2018, se informa que el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Halterofilia de La Laguna es el único en España de esta modalidad deportiva así clasificado por el Consejo Superior de Deportes (CSD). Se adjunta clasificación de los centros especializados de tecnificación deportiva del CSD, en la que se acredita este aspecto. La

Federación Canaria de Halterofilia, beneficiaria de la subvención, es la entidad gestora del centro especializado. Así se encuentra explicado y fundamentado por el Sr. Presidente (página 22 de la memoria).

QUINTO.- Se ha corregido la errata de 1.770,03 € en la dotación del fondo de contingencia.

En San Cristóbal de La Laguna, a 22 de diciembre de 2017.

El Gerente,
Asier Amador Robayna



Organismo Autónomo de Deportes
Deporte lagunero
SAN CRISTOBAL DE
LA LAGUNA

Certificado emitido por la entidad bancaria CaixaBank, en relación a los ingresos devengados en la cuenta restringida de Precios Públicos N° ES73 2100 1516 0602 0015 7844 desde el 1 de enero al 20 de diciembre de 2017.

MOVIMIENTOS DESDE : 01/01/2017 HASTA : 20/12/2017

Número cuenta	de Oficina	Divisa	F. Operación	F. Valor	Ingreso (+)	Gasto (-)	Saldo (+)	Concepto común	Concepto propio	Referencia 2	Concepto complementario 1
2100 1516 0200157844	06 9612	EUR	20/12/2017	20/12/2017	156,00		355.195,04	02	040		ON 322864844 1912
2100 1516 0200157844	06 9612	EUR	20/12/2017	20/12/2017	1.148,50		355.039,04	02	040		WEB322864844 1912
2100 1516 0200157844	06 0568	EUR	19/12/2017	19/12/2017	52,00		353.890,54	17	016	Ingreso -	Ingreso - IMPUESTOS 7
2100 1516 0200157844	06 9612	EUR	19/12/2017	19/12/2017	284,00		353.838,54	02	040		ON 322864844 1812
2100 1516 0200157844	06 9612	EUR	19/12/2017	19/12/2017	1.078,00		353.554,54	02	040		WEB322864844 1812
2100 1516 0200157844	06 0568	EUR	18/12/2017	18/12/2017	86,00		352.476,54	17	016	Ingreso -	Ingreso - IMPUESTOS 12

.....

2100 1516 0200157844	06 1518	EUR	02/01/2017	02/01/2017	8,00		134.679,71	02	072	FUTBOL SALA	BRIAN MARTIN PEREZ ACTIVIDADES
2100 1516 0200157844	06 9612	EUR	02/01/2017	02/01/2017	82,00		134.671,71	02	040		WEB322864844 0101
2100 1516 0200157844	06 0568	EUR	01/01/2017	01/01/2017	16,00		134.589,71	17	016	Ingreso -	Ingreso - IMPUESTOS 1
2100 1516 0200157844	06 6742	EUR	01/01/2017	02/01/2017	8,00		134.573,71	02	072	BALONCESTO	VIRGINIA RAMOS GARCIA - ACTIVIDADES
2100 1516 0200157844	06 6742	EUR	01/01/2017	02/01/2017	8,00		134.565,71	02	072	BALONCESTO	ADUEN RAMOS GARCIA ACTIVIDADES
2100 1516 0200157844	06 9646	EUR	01/01/2017	01/01/2017	12,00		134.557,71	02	036		COND. MANTENIMIENTO O
2100 1516 0200157844	06 6770	EUR	01/01/2017	01/01/2017	8,00		134.545,71	02	072	JUEGOS Y JUHUETES	KILVIN OMAR CRUZ FERNANDEZ ACTIVIDADES
2100 1516 0200157844	06 9646	EUR	01/01/2017	01/01/2017		12,00	134.537,71	17	036		MANTENIMIENTO O
2100 1516 0200157844	06 6770	EUR	01/01/2017	01/01/2017	12,00		134.549,71	02	048		francisca gonzalez (151m) francisca gonzalez
2100 1516 0200157844	06 6756	EUR	01/01/2017	01/01/2017	16,00		134.537,71	02	048		ACOND FISICO M. ARACELI COUTO M. ARACELI COUTO
2100 1516 0200157844	06 0568	EUR	01/01/2017	01/01/2017		74,00	134.521,71	17	016	Cobros -	Cobros - IMPUESTOS 7
TOTAL					299.820,52						

EL GERENTE

ASIER AMADOR ROBAINA

Organismo Autónomo de Deportes
deporte lagunero



SAN CRISTOBAL DE
 LA LAGUNA

LA HABILITADA

MARGARITA BRITO GARCIA



El BANCO SANTANDER, S.A., con C.I.F. A-39000013, con domicilio social en Paseo de Pereda 9-12 de Santander y con domicilio a efectos de este aval en la Sucursal 0803, sita en Calle Arturo Soria, nº 320 de Madrid y en su nombre y representación los abajo firmantes, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A GYMOOGIMNASIOS, S.L., con C.I.F. B-86643772, en virtud de lo dispuesto por el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones previstas en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes: "EXPLOTACIÓN DE LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA", ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA, con C.I.F. P-3802300-H, por importe de //74.331,42// EUROS (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

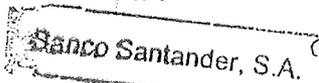
Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA, con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que así lo indique el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número: 0049-0803-34-2110000790.

En Santa Cruz de Tenerife, a once de agosto de dos mil diecisiete.

**BANCO SANTANDER, S.A.
P.P.**



Fdo.: D^a María Nazareth García García
N.I.F.: 43.806.862-G

Fdo.: D^a Inmaculada Rodríguez Calderín
N.I.F.: 42.085.020-B

BASTANTEO DE PODERES POR EL SERVICIO JURÍDICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA		
Provincia: -----	Fecha : 17-08-2005	Número : 43/2005
Provincia: -----	Fecha : 17-08-2005	Número : 46/2005

El BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con C.I.F. A-48265169, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Obispo Rey Redondo, 25, 38201 La Laguna, Tenerife, debidamente representados en este acto por D. Carlos Luis Díaz García, con N.I.F. 78.372.099-J, y D. Juan Manuel Trujillo López, con N.I.F. 51.861.981-V, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento:

A V A L A

a INNOVA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEPORTIVA, S.L. - HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L. - U.T.E., con C.I.F. G-38830642 en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, del 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Contratos de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder, en concepto de FIANZA DEFINITIVA, de las obligaciones derivadas en relación con el contrato de ejecución de las obras de:

"CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

por importe de:

CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (48.751,44 EUROS).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avals con el nº 0182000345705.

La Laguna, a 6 de Septiembre de 2005.



BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
P.P.

D. Carlos Luis Díaz García

D. Juan Manuel Trujillo López

BASTANTEO DE PODERES POR LOS SERVICIOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO:
San Cristóbal de la La Laguna. Fecha: 06-08-01 Número: 21/2001

VERIFICADO POR EL SERVICIO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

Fecha: 06 SEP 2005



EL LETRADO CONSISTORIAL

Fdo. Domingo J. Hernández Yanes

CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS

CajaCanarias



AVAL NÚMERO: 5900191895

La **CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS (CAJACANARIAS)**, con CIF **G38001749** y domicilio en la Plaza del Patriotismo, 1, en Santa Cruz de Tenerife, y en su nombre y representación **D. José Ángel Rodríguez Díaz**, con NIF **45450706S**, con poderes suficientes para obligarse en este acto, según escritura firmada ante el Notario D. José María Delgado Bello, de fecha **2110** de fecha **14 de julio** y con número de **protocolo 2110**.

AVALA

A **INNOVA GESTION-CALIDAD HERMANOS SANTANA UTE LEY 18/1982** con CIF **G38830642**, en virtud de lo dispuesto por el Art. 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA, de las obligaciones siguientes: **CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**, por importe de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (48.751,44 €)** ante el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**.

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA** o quien en su nombre y representación sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de avales de esta Entidad con el número **5900191895**.

En San Cristóbal de La Laguna a diecinueve de marzo de 2007.

CajaCanarias
p.p.



Fdo. José Ángel Rodríguez Díaz.

BASTANTEO DE PODERES POR LOS SERVICIOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA. FECHA: 26/03/2007 NÚMERO O CÓDIGO: 15/2007

VERIFICADO POR EL SERVICIO JURÍDICO DEL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Fecha: 2 ABR 2007

EL LETRADO CONSISTORIAL,



[Handwritten signature]

José Carlos B antista Quintana



Asier Amador Robayna <aamarob@aytolalaguna.es>

Importe pendiente por liquidar5 mensajes

Asier Amador Robayna <aamarob@aytolalaguna.es>
Para: Marcelo León <mleon@gruposantanacazorla.com>

9 de enero de 2017, 13:37

Estimado Marcelo,

Por favor, te ruego confirmación del importe del canon pendiente de liquidar por la explotación de los complejos deportivos municipales, del ejercicio 2015.

Según mis datos, el importe pendiente para aplicar al ejercicio 2017 del OAD es de 38.633,24 €.

Gracias y un saludo.

**Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna**

Asier Amador Robayna

Gerente

teléfono: 922 256 244

email: aamarob@aytolalaguna.esweb: www.oadlaguna.comfacebook: www.facebook.com/DeporteLagunerotwitter: [@DeporteLagunero](https://twitter.com/DeporteLagunero)

Este mensaje y cualquier archivo adjunto son confidenciales, siendo exclusivamente dirigidos a las personas que figuran en el encabezamiento. Si usted no es el destinatario de este mensaje y lo ha recibido por error, deberá ser consciente de que cualquier uso, difusión o copia están absolutamente prohibidos.

Toda la información personal contenida en este mensaje se encuentra protegida por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD) y su normativa de desarrollo, esto es, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (RLOPD), pudiendo formar parte de un fichero con la finalidad de dar respuesta y mantener la relación generada entre ambas partes, quedando totalmente prohibido su uso y/o tratamiento para otra finalidad, así como la cesión de aquella a terceros al margen de lo dispuesto en la mencionada LOPD y en su normativa de desarrollo.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts.23 y siguientes del RLOPD. Al objeto de conceder las máximas facilidades para la formulación de sus peticiones, el Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad.

Marcelo León <mleon@gruposantanacazorla.com>
Para: Asier Amador Robayna <aamarob@aytolalaguna.es>

9 de enero de 2017, 14:01

Buenas tardes Asier.

El importe que indicas, 38.633,24 €, es correcto según nuestros datos.

Saludos

De: Asier Amador Robayna [mailto:aamarob@aytolaguna.es]

Enviado el: lunes, 09 de enero de 2017 13:37

Para: Marcelo León

Asunto: Importe pendiente por liquidar

Estimado Marcelo,

Por favor, te ruego confirmación del importe del canon pendiente de liquidar por la explotación de los complejos deportivos municipales, del ejercicio 2015.

Según mis datos, el importe pendiente para aplicar al ejercicio 2017 del OAD es de 38.633,24 €.

Gracias y un saludo.



Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna

Asier Amador Robayna

Gerente

teléfono: 922 256 244

email: aamarob@aytolaguna.es

web: www.oadlaguna.com

facebook: www.facebook.com/DeporteLagunero

twitter: [@DeporteLagunero](https://twitter.com/DeporteLagunero)

Este mensaje y cualquier archivo adjunto son confidenciales, siendo exclusivamente dirigidos a las personas que figuran en el encabezamiento. Si usted no es el destinatario de este mensaje y lo ha recibido por error, deberá ser consciente de que cualquier uso, difusión o copia están absolutamente prohibidos.



Visto expediente número 9685/2017, incoado a propuesta del Organismo de Deportes del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en el que solicita informe en relación al puesto de arquitecto técnico a incluir en el presupuesto de ese OA para el ejercicio 2018, y resultando que,

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2014 se autorizó la movilidad funcional del trabajador de esta Gerencia D. José María Reyes Expósito, para que preste sus funciones en el Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con efectos del día 1 de diciembre y hasta tanto se considere necesario para atender las funciones que se le encomienden.

Segundo.- Con fecha 09 de noviembre de 2016 se remite Diligencia de la Consejera Directora de esta Gerencia al Gerente del Organismo Autónomo de Deportes, donde se exponía que, dado que este trabajador aún desempeña sus funciones en ese Organismo y que desde el mismo se nos ha manifestado la necesidad de seguir contando con sus servicios de forma indefinida, se solicitaba que por ese Organismo Autónomo se iniciaran los procedimientos necesarios para dotar presupuestariamente la plaza de este trabajador en su Plantilla, de forma que les pueda adscribir al trabajador por movilidad funcional de forma definitiva.

Tercero.- Con fecha 21 de diciembre de 2017 se recibe por correo electrónico la siguiente solicitud del OAD:

Sr. Pedro Lasso Navarro
Secretario Delegado y Jefe de Servicio de Personal y Recursos Humanos
Gerencia Municipal de Urbanismo

Estimado Sr.,

En relación al expediente del proyecto de presupuesto 2018 del Organismo Autónomo de Deportes, la intervención municipal solicita justificación de por qué el puesto de arquitecto técnico es de personal laboral y no funcionario, en cuanto a la plaza recogida en el anexo de personal y en la plantilla presupuestaria, y como nota señala que están reservados a personal funcionario los puestos a los que les corresponden las funciones señaladas en el art. 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se solicita informe al respecto, con carácter urgente.

Atentamente,



Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna
Asier Amador Robayna
Gerente

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La inclusión en la Plantilla del OAD de una plaza de Arquitecto Técnico en régimen laboral obedece a la necesidad de regularizar, desde el punto de vista presupuestario, la situación del trabajador que actualmente desarrolla dichas funciones, que es personal laboral del Ayuntamiento (actualmente en



nómina de la Gerencia de Urbanismo) pero que tiene autorizada la movilidad funcional a este OAD. Dicha movilidad no ha podido tramitarse de forma definitiva a este OAD precisamente por carecer de una plaza de Arquitecto Técnico a la que poder adscribir.

El referido trabajador tiene una antigüedad reconocida como personal laboral en esta administración municipal desde 02/06/2001.

Al igual que una parte importante del personal laboral con que cuenta actualmente el Ayuntamiento de La Laguna, desde su incorporación a esta administración, la mayoría del tiempo ha desarrollado funciones que, conforme a lo dispuesto en el art. 9 del EBEP y 92 de la Ley 7/1985, son propias de funcionarios públicos.

La Disposición Transitoria Segunda del EBEP establece que el personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario, o pasare a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrá seguir desempeñándolos.

Por tanto, la inclusión de la plaza en régimen laboral no tiene por objeto realizar una oferta de empleo público con su consecuente convocatoria, sino regularizar la situación del trabajador que actualmente desarrolla tales funciones, que aún siendo personal laboral puede realizar funciones propias de personal funcionario de conformidad con lo previsto en La Disposición Transitoria Segunda del EBEP.

Segundo.- Sin perjuicio de lo anterior, es necesario señalar además que **las funciones a desarrollar por un Arquitecto Técnico en este OAD no son propias de funcionarios públicos**. Estas funciones, según nos informan desde ese Organismo, básicamente son:

- Coordinación de la aplicación de la planificación preventiva, evaluación de riesgos y coordinación de actividades empresariales, así como prevención de riesgos laborales, en instalaciones deportivas.
- Supervisión y coordinación de trabajos relacionados con el mantenimiento de las instalaciones deportivas.
- Supervisión y coordinación de los montajes y desmontajes de estructuras móviles en las actividades y eventos deportivos.

Tales funciones no implican la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas (recogidas en el art. 4 de Ley 7/1985: potestad reglamentaria, tributaria, expropiatoria, sancionadora, etc...) ni implican el ejercicio de autoridad. Esta afirmación no debería requerir de mayor justificación, ya que es notorio que dichas funciones son prestadas normalmente, en la mayoría de Ayuntamientos, por empresas externas, lo que no sería posible si fueran funciones reservadas a funcionarios.

Por tanto y para concluir:

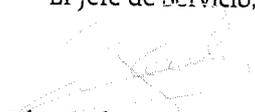
- La plaza legalmente podría ser provista por personal laboral, ya que las funciones a desempeñar por ese puesto de trabajo no son propias de funcionarios, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del EBEP.
- La finalidad de crear esa plaza es regularizar presupuestariamente una movilidad funcional preexistente, respecto del trabajador que actualmente desarrolla esas funciones.
- El trabajador municipal que desarrolla tales funciones y que ocupará dicha plaza, a pesar de ser personal laboral, está habilitado incluso para realizar funciones propias de funcionarios, de conformidad con lo previsto en La Disposición Transitoria Segunda del EBEP (aunque entiendo que no hay previsión de que tenga que realizar funciones propias de funcionarios).



- Desde el punto de vista de los Recursos Humanos de esta administración municipal, la movilidad funcional del trabajador que se pretende realizar supone mejor adaptación de la vinculación jurídico laboral del trabajador con las funciones a desarrollar, ya que deja de estar adscrito a la Gerencia de Urbanismo (donde sin duda se realizan funciones propias de funcionario) para pasar a estar adscrito a el OAD, donde las funciones a desarrollar son las propias de su vinculación laboral.

En San Cristóbal de La Laguna a 21 de diciembre de 2017.

El Jefe de Servicio,


Fdo.: Pedro Lasso Navarro



Programa Nacional de Tecnificación Deportiva Inicio Instalaciones Deportivas Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación Deportiva Centros de Tecnificación Deportiva CETD en detalle

Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación Deportiva

Centros de Alto Rendimiento

Centros de Tecnificación Deportiva

Introducción

Clasificación de las Instalaciones Deportivas

Directorio de Centros

CTD en detalle

CETD en detalle

Subvenciones a CTD y CETD

Protocolo de apoyo médico deportivo

Jornadas de trabajo sobre Tecnificación Deportiva

Residencia "Joaquín Blume"

Políticas Públicas de Inversión

Políticas Públicas de Ordenación

Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Halterofilia, La Laguna, Tenerife (Canarias)



Si desea ver la imagen ampliada pulse sobre ella

Dirección: Pº Fuentes Cañizares s/n 38206 LA LAGUNA (Tenerife)

Teléfono: 922.63.39.38

Fax: 922.63.39.38

E-mail: crhalter@hotmail.com

Extensión total del Centro: 400 m²

Titular: Comunidad Autónoma de Canarias

Gestiona: Federación Canaria de Halterofilia

Fecha de clasificación: 15-12-2005

Servicios Generales de Apoyo

Instalaciones Deportivas

Visita Virtual